REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DEPARTAMENTO LEGAL

REGISTRO ORGANIZACIONES DE USUARIOS

AOF/APO/

RES.M416/5/92

JARIOS

Aportos

Arctivos

631 /

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTICO
RESOLUCION TRAMITADA
FOCHA 1797

1799

REF: Ordena Registro y declara organizada la Comunidad de Aguas "Canal El Manzano", Comuna de San José de Maipo, Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

SANTIAGO,

17 MAR 1997

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

	-
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	D.G.A. Nº
RECEPCION	VISTOS: La
DEPART. JURIDICO	N r 2
DEP. T.R. Y REGISTRO	e 0
DEPART. CONTABIL. SUB DEP.	] e
C. CENTRAL SUB DEP.	t l t
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. UDITORIA	1 ANOTI
DEPART. V.O.P., U y T	El Manza Región Mo
SUB DEP. MUNICIP.	2 Su constitutificator
REFRENDACION	3 Las
REF. POR \$	del Río se encue la curva fluencia
DEDUC. DTO	Los dere tre ello punto Nº

PISTOS: La solicitud del Abogado Sr. Patricio Busquet Irribarra de fecha 22 de noviembre de 1997; las sentencias dictadas por el Primer Juzgado de Letras de Puente Alto en la causa Rol Nº 1.420 sobre constitución de la Comunidad de Aguas de la referencia; la escritura pública de constitución de fecha 23 de agosto de 1994 otorgada ante el señor Notario Público de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, a que fue reducido el comparendo, estatutos y sentencia recaída en la referida causa; la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de la anterior de fecha 14 de noviembre de 1996 otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot a que fue reducida la sentencia complementaria; lo dispuesto en el artículo Nº 196 del Código de Aguas; Decreto Supremo M.O.P. Nº 187, de 1983, y las atribuciones que me confiere el artículo 300, letra c) del mencionado cuerpo legal.

## RESUBLUO: EXENTA

- 1.- ANOTESE en el Registro de Comunidades de Aguas, la siguiente: COMUNIDAD DE AGUAS CANAL EL MANZANO, domiciliada en la localidad de El Manzano, Comuna de San José de Maipo Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.
- 2.- Su constitución y estatutos consta en la escritura pública de constitución de fecha 23 de agosto de 1994, y la aclaratoria y rectificatoria de la anterior, de fecha 14 de noviembre de 1996, otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot.
- 3.- Las aguas cuyos derechos de aprovechamiento pertenecen a los comuneros de la referida comunidad, se captan gravitacionalmente del Río Colorado mediante el Canal El Manzano, por la bocatoma que se encuentra ubicada en la ribera derecha de este cauce natural, en la curva ubicada aproximadamente 3 Kms., aguas arriba de la confluencia de este Río con el Maipo.

Los derechos de aprovechamiento de los comuneros se distribuyen entre ellos en la forma señalada en las escrituras mencionadas en el punto Nº 2 del presente Resuelvo.

4.- Efectuado este registro se entenderá organizada la referida comunidad de aguas.

abound on dieners

5.- Se faculta al portador de copia autorizada del registro de esta Comunidad, para requerir su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme a lo prescrito en el artículo 114º del Código de Aguas.

La referida inscripción se practicará con copias autorizadas de las escrituras públicas mediante las cuales se ha constituído esta Comunidad y copia autorizada de su anotación en el Registro establecido en el artículo 196 del cuerpo legal citado.

- 6.- Efectuada la inscripción precedente, la Comunidad debe remitir a la brevedad a esta Dirección General, copias autorizadas de las escrituras mencionadas con certificado de inscripción.
- 7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al señor Abogado Archivero de la Dirección General de Aguas; a la señorita Directora Regional Metropolitana de Aguas; Departamento Legal; al Abogado representante don Patricio Busquet Irribarra, domiciliado en calle Huérfanos 1117 Oficina 846 Santiago Centro.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

HUMBERTO PEÑA TORREALBA INGENIERO CIVIL

DIRECTOR GENERAL DE AGUAS